



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 030 -2019-SENAMHI-PREJ

Lima, 13 FEB. 2019

VISTOS:

Las comunicaciones S/N de fechas 14 de diciembre de 2018 y 30 de enero de 2019, de la Representante Permanente de Argentina ante la Organización Meteorológica Mundial, OMM y del Jefe del Departamento de Vigilancia de la Atmósfera y Geofísica del Servicio Meteorológico Nacional de Argentina, respectivamente, el Oficio N° D000031-2019-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° D000012-2019-SENAMHI-ORH-RDM, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° D000019-2019-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante comunicación S/N de fecha 14 de diciembre de 2018, la Representante Permanente de Argentina ante la Organización Meteorológica Mundial - OMM informa que el Centro Regional de Calibración Buenos Aires del Servicio Meteorológico Nacional, se encuentra organizando la "Campaña Regional de Intercomparación de Dobson en América Latina 2019", a llevarse a cabo en la Sede Villa Ortuzar, Buenos Aires, República Argentina, del 4 al 22 de marzo de 2019, señalando también que la OMM ha contemplado dar soporte financiero a un (1) participante del SENAMHI, solicitando sea designado;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000007-2019-SENAMHI-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental, DMA, comunica a la Presidencia Ejecutiva que la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico, SEA, había designado al especialista JUAN TACZA ORDOÑEZ, quien realiza en forma mensual la calibración y mantenimiento del Espectrofotómetro, lo que cuenta con su opinión favorable;

Que, con Nota de Elevación N° D000003-2019-SENAMHI-DRD la Dirección de Redes y Observación de Datos, opinó de manera favorable a la participación del especialista ambiental antes mencionado;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000001-2019-DZ4, la Dirección Zonal 4, expresó su conformidad con la participación del especialista JUAN TACZA ORDOÑEZ en el citado evento;



Que, mediante Oficio N° D000031-2019-SENAMHI-PREJ el Presidente Ejecutivo informó a la Representante Permanente de Argentina ante la Organización Meteorológica Mundial, OMM, que se había designado al servidor JUAN TACZA ORDOÑEZ, especialista ambiental de la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental, DMA, a cargo de la operación del Espectrofotómetro Dobson N° 087 ubicado en la Estación VAG Marcapomacocha (Yauli, Junín), solicitando su financiamiento;

Que, a través de la carta S/N de fecha 30 de enero de 2019, el Jefe del Departamento de Vigilancia de la Atmósfera y Geofísica del Servicio Meteorológico Nacional de la Argentina cursa invitación formal al designado servidor, señor JUAN TACZA ORDOÑEZ, a participar en la citada "Campaña Regional de Intercomparación de Dobson en América Latina 2019", señalando también que este evento es auspiciado como parte de las actividades del Programa Vigilancia Atmosférica Global (VAG) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), manifestando que ésta financiará su estadía y transporte, así como el envío y retorno del instrumento a calibrar;



Que, mediante Informe N° D000012-2019-SENAMHI-ORH-RDM, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informó que la participación del servidor JUAN TACZA ORDÓÑEZ se encuentra alineada a las actividades que realiza en la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico del SENAMHI y dada su vinculación laboral, es viable que se le brinde facilidades para su participación, correspondiendo en este caso Licencia para Formación Laboral, durante la duración del evento;



Que, a través del Informe N° D000019-2019-SENAMHI-UCT, la Unidad de Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaló que la participación en este evento se enmarca en los parámetros de la cooperación técnica, lo que hace propicia la calibración del Espectrofotómetro Dobson para los efectos de la medición del comportamiento de la alta atmósfera que se realizan en la Estación Marcapomacocha, respecto a la cual emite su opinión favorable y promueve su participación; ya que cuenta con el financiamiento respectivo, no ocasionando ningún gasto al presupuesto institucional;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor JUAN TACZA ORDOÑEZ, a Buenos Aires, República Argentina, del 3 al 23 de marzo de 2019, a efectos que participe en la campaña mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.



**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

